

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS****Acuerdo 14/2015, del Consejo de Diputados de 20 de enero, que aprueba definitivamente la delimitación de suelo urbano sujeto al impuesto sobre bienes inmuebles, del término municipal de Aramaio, su publicación en el BOTHA y la exposición pública para alegaciones**

Por Orden Foral 819/2014, de 18 de diciembre, se aprobó con carácter provisional la delimitación de suelo urbano sujeto al impuesto sobre bienes inmuebles, correspondiente al término municipal de Aramaio, realizada de conformidad con la Orden Foral 598/2013, de 4 de diciembre, de aceptación del cumplimiento de las condiciones no sustanciales impuestas por la Orden Foral 397/2012, de 3 de agosto, de aprobación definitiva parcial y suspensión del expediente de Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Aramaio.

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días fijado en el artículo 11 apartado 4º de la Norma Foral 42/1989, de 19 de julio, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles para que el Ayuntamiento de Aramaio presente las alegaciones que considere oportunas, éste no ha manifestado disconformidad alguna con la resolución adoptada.

En su virtud, a propuesta del Diputado Foral titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, previa deliberación del Consejo de Diputados, en sesión celebrada por el mismo, en el día de hoy

**ACUERDO**

Primero. Aprobar la delimitación de suelo urbano sujeto al impuesto sobre bienes inmuebles, correspondiente al término municipal de Aramaio, realizada de conformidad con la Orden Foral 598/2013, de 4 de diciembre, de aceptación del cumplimiento de las condiciones no sustanciales impuestas por la Orden Foral 397/2012, de 3 de agosto, de aprobación definitiva parcial y suspensión del expediente de Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Aramaio.

Segundo. No obstante lo anterior, hay que tener en cuenta lo establecido por el artículo 3.2.b) apartados a', b' y c' de la Norma Foral 42/1989, de 19 de julio del impuesto sobre bienes inmuebles, para el tratamiento de los suelos ocupados por construcciones de naturaleza urbana, situados fuera de los núcleos de población.

Tercero. El presente Acuerdo será publicado en el BOTHA y en los diarios de mayor circulación del Territorio Histórico. Además se procederá a su exposición pública por un plazo de 15 días para que los interesados formulen las reclamaciones oportunas. La exposición pública se llevará a cabo en las oficinas del Ayuntamiento de Aramaio, tal y como establecen el artículo 11 apartado 5º de la Norma Foral 42/1989, de 19 de julio, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y su posterior desarrollo reglamentario mediante Decreto Foral 1080/1992, del Consejo de Diputados de 15 de diciembre, en los artículos 7, 8 y 9.

Vitoria-Gasteiz, 20 de enero de 2015

*Diputado General***JAVIER DE ANDRES GUERRA***Diputado Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos***AITOR URIBESALGO LORENZO***Director de Hacienda***JUAN IGNACIO MARTÍNEZ ALONSO**